

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN
EN EL ÁMBITO DE RELACIONES INTERNACIONALES
ENTRE
LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA – ESPAÑA Y
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON COCHABAMBA – BOLIVIA**

REUNIDOS

De una parte, D. Hugo López López, Vicerrector de Internacionalización de la Universidad Pública de Navarra (España).

De otra parte, Lic. Juan Ríos del Prado, Rector de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba-Bolivia

Cada uno de ellos, en representación de las Instituciones citadas, y autorizados para la firma del presente Acuerdo en razón de sus respectivos cargos

EXPONEN

Que es su deseo contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre España y Cochabamba-Bolivia mediante la realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de postgrado, así como de cualquier otra actividad que fomente la cooperación interuniversitaria.

Que ambas entidades suscribieron un acuerdo marco de colaboración en 2008, sustituyendo el presente acuerdo al firmado en 2008 en su total integridad.

Por todo ello, reconociéndose mutuamente ambos intervinientes plena capacidad para el otorgamiento del presente documento

ACUERDAN

Primero.- El presente Acuerdo Marco tiene por objeto el desarrollo en forma conjunta de proyectos de carácter académico, científico y cultural. Asimismo la firma del este acuerdo sustituye en su integridad al firmado por ambas partes en 2008.

La Cooperación entre ambas Instituciones se desarrollará en los campos de docencia e investigación cubiertos por las Facultades o Escuelas de ambas Instituciones.

Segundo.- Ambas Instituciones promoverán en las áreas de interés mutuo y en la medida de sus posibilidades, el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Realización de trabajos de investigación en estudios conjuntos.
- b) Publicación y difusión de resultados de interés común.
- c) Realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de postgrado.



68

d) Cooperación en la formación de personal.

e) Intercambio de estudiantes matriculados en cualquiera de las dos Universidades.

Tercero.- Ambas Instituciones acuerdan potenciar la colaboración para todo tipo de proyectos de interés común.

Los distintos campos y áreas de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implanten serán fijados de mutuo acuerdo en Convenios específicos que se incorporarán como Anexos al presente Acuerdo Marco.

Cuarto.- Para el seguimiento, control y coordinación de cada Convenio específico que se apruebe en desarrollo del presente Convenio Marco, se constituirá una Comisión mixta paritaria que estará integrada, como mínimo, por un responsable designado por cada Universidad, sin perjuicio de los órganos que sean competentes al efecto en la Universidad respectiva.

Quinto.- El presente Acuerdo Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas al efecto los órganos específicos de cada Universidad.

La eficacia del presente Acuerdo Marco en la Universidad Pública de Navarra estará supeditada a su ratificación por la Comisión Permanente de su Consejo de Gobierno, y en la Universidad Mayor de San Simón estará supeditada a su ratificación por la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios.

Sexto.- La vigencia del presente Convenio es de cuatro años a partir de la fecha de su suscripción. Antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar su prórroga por un único periodo de hasta cuatro años adicionales. Cada parte podrá resolver unilateralmente el Convenio mediante comunicación formal con antelación de tres meses. Asimismo las partes podrán consensuar en cualquier momento la resolución o modificación del Convenio.

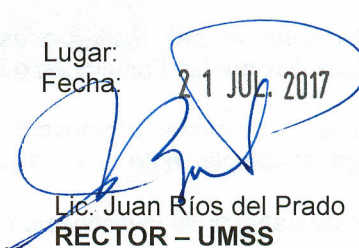
Las modificaciones o la resolución anticipada del presente Convenio Marco, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas Universidades en virtud de Convenios específicos aprobados en desarrollo del mismo.

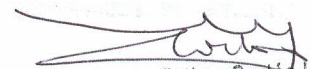
Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Lugar: Pamplona, Navarra (España)
Fecha: 06/06/2017


D. Hugo López López
**VICERRECTOR
DE INTERNACIONALIZACIÓN**

Lugar:
Fecha: 21 JUL. 2017


Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR - UMSS


Mgr. María Esther Cortés L.
**DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**